

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/121/Add.6  
22 de febrero de 2010

(10-0940)

---

## Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

### SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

#### Nota de la Secretaría<sup>1</sup>

#### Addendum

1. El 21 de diciembre de 2009, el Comité MSF recibió una solicitud de la condición de observador de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC). Se resume a continuación la información proporcionada por la SADC.

#### 1. Lista de miembros (15)

Angola	Malawi	Sudáfrica
Botswana	Mauricio	Swazilandia
Congo, República Democrática del	Mozambique	Tanzanía
Lesotho	Namibia	Zambia
Madagascar	Seychelles	Zimbabwe

#### 2. Mandato, alcance y ámbito de actuación

2. La SADC se creó como comunidad para el desarrollo con carácter jurídico el 17 de agosto de 1992 en Windhoek (Namibia), mediante una declaración y un tratado firmados en una cumbre de jefes de estado y de gobierno. No obstante, la SADC estuvo precedida por la Conferencia para la Coordinación del Desarrollo del África Meridional (SADCC), creada en Lusaka (Zambia) el 1º de abril de 1980. Esta alianza de nueve estados del África meridional tenía por objeto coordinar proyectos de desarrollo para disminuir la dependencia económica de Sudáfrica.

3. Los objetivos de la SADC son, entre otros, los siguientes:

- lograr el desarrollo y el crecimiento económico y aliviar la pobreza, así como mejorar las condiciones de vida en el África Meridional;
- fomentar el desarrollo autosostenido sobre la base de la autosuficiencia colectiva y la interdependencia de los estados miembros;
- lograr la complementariedad entre las estrategias y programas nacionales y regionales;
- promover y maximizar el empleo productivo y el aprovechamiento de los recursos de la región;
- y lograr un uso sostenible de los recursos naturales y una protección efectiva del medio ambiente.

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

El objetivo último de la SADC es construir una región con un elevado grado de armonización y racionalización que permita aunar recursos para conseguir la autosuficiencia colectiva con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población de la región.

4. La SADC tiene la condición de observador en el Codex, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), así como en el Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC.

### **3. Contribución a la labor del Comité MSF**

5. Como parte de sus esfuerzos por facilitar el comercio intrarregional mediante la eliminación de obstáculos no arancelarios al comercio, así como por facilitar la protección de los consumidores mediante la elaboración de normas sobre bienes y servicios, la Secretaría de la SADC ha puesto en marcha programas regionales sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC). En 2008, los Ministros de Comercio e Industria de los países miembros aprobaron dos anexos al Protocolo de Comercio de la SADC: el anexo MSF y el anexo OTC, en los que se esbozan modalidades de cooperación regional en materia MSF y OTC dentro de la SADC.

6. Tanto en el Taller de la OMC sobre OTC para la región africana, celebrado en Mauricio en mayo de 2009, como en el taller sobre MSF que tuvo lugar en Kenya en julio de 2009, se hizo patente que los países africanos, en particular los del África subsahariana, no participan de manera efectiva en las reuniones de los Comités MSF y OTC ni en las de las organizaciones internacionales de normalización vinculadas estrechamente con ellos. Tras la celebración de dichos talleres, la SADC decidió pasar a formar parte de ambos Comités de la OMC y trabajar con sus estados miembros para dar a conocer cuestiones de interés común en la región.

7. La SADC lleva a cabo en la región varias actividades relacionadas con cuestiones relativas a las MSF entre otras las siguientes:

- Un Sistema de Certificación y Garantía de la Calidad en las Semillas, concebido para asegurar que las variedades de semillas enumeradas en el Catálogo de Variedades Regionales de la SADC y objeto de intercambio entre sus estados miembros posean una calidad uniformemente elevada y conocida, y que la circulación de semillas sea eficaz y menos costosa.
- Las Medidas Fitosanitarias y de Cuarentena para las semillas, cuyo objetivo es reducir los costos relacionados con el comercio de semillas y fomentar una circulación de semillas cada vez más rápida y segura. Ello se consigue mediante: 1) el establecimiento de unas normas y procedimientos comunes para la circulación de semillas que sean transparentes y tengan fundamento científico y 2) la adopción de listas racionales de plagas para la circulación de semillas entre los países miembros de la SADC y para la entrada en la región de semillas procedentes de otros países. En apoyo de esta iniciativa, la SADC está elaborando, con la ayuda de los asociados que colaboran con ella, un "Manual de campo sobre plagas y enfermedades de importancia fitosanitaria en la región de la SADC", que se distribuirá en un futuro próximo a los agentes de puestos fronterizos encargados de cuestiones sanitarias y fitosanitarias.
- Se han puesto en práctica programas para prevenir la propagación de la fiebre aftosa, entre ellos los centrados en el control del movimiento del ganado y la vigilancia permanente en las zonas libres de la enfermedad sin vacunación.

- La Secretaría de la SADC está ejecutando actualmente un proyecto financiado por la UE denominado "Inocuidad de los alimentos - Creación de capacidad para el control de los residuos" (FSCBRC), cuyo presupuesto es de 7,5 millones de euros. El objetivo del proyecto es armonizar los reglamentos, las directrices y los procedimientos de control de la inocuidad de los alimentos mediante el fortalecimiento institucional en la región de la SADC de conformidad con las prescripciones internacionales, a fin de aumentar las exportaciones al tiempo que se cumplen las prescripciones sobre la protección de los consumidores. Con este proyecto se pretenden lograr cinco resultados: 1) el fortalecimiento de los marcos reglamentarios nacionales sobre inocuidad de los alimentos; 2) la mejora del registro y el control de calidad de los productos para la protección de los cultivos y los medicamentos de uso veterinario, tanto a nivel nacional como regional; 3) el asesoramiento a los laboratorios de análisis de alimentos para adoptar sistemas de control de calidad que comprendan la acreditación; 4) la intensificación de la coordinación y la comunicación entre las autoridades nacionales y regionales encargadas de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, y 5) la sensibilización de la sociedad acerca de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias y la creación de una base de datos regional de especialistas en ellas.

#### **4. Reciprocidad**

8. La Secretaría de la OMC no ha solicitado la condición de observador en la SADC.
  9. Como entidad política regional, la SADC no puede hacer públicos determinados documentos sensibles de alto nivel, pero no tendrá inconveniente en compartir información sobre cualquier cuestión técnica relativa a las MSF con la secretaría del Comité MSF de la OMC o con otros interesados cuando se le solicite.
-